

Núm. 3587.—RESOLUCION del P. E. autorizando al señor Isaac Read á contraer matrimonio con la señorita Paula Urraca, con la dispensación del segundo edicto.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista la solicitud de fecha 2 del que cursa, elevada al Poder Ejecutivo por órgano del Ministerio de Justicia etc., por el señor Isaac Read, natural de esta Provincia, y del domicilio del Puesto Cantonal de “Ramón Santana”, jurisdicción de la Provincia del Seybo, pidiendo se le conceda la dispensación á que se refiere el artículo 164 del Código Civil para contraer matrimonio con su cuñada la señorita Paula Urraca, por hallarse en el caso previsto por el artículo 162 del mismo Código; y

Considerando: que vienen en apoyo de la solicitud causas graves que expone el solicitante,

RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por dicho señor Isaac Read, para que éste pueda contraer matrimonio con su cuñada la señorita Paula Urraca, siempre que se cumplan todos los demás requisitos prescritos por la ley para ese acto.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 5 días del mes de Noviembre de 1895; año 52 de la Independencia y 33 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública, interino.—Enrique Henríquez.

Núm. 3588.—RESOLUCION del P. E. autorizando al ciudadano Luis Caminero á contraer matrimonio con la señorita Petronila Alemar, con la dispensación del segundo edicto.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional,

Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Vista la solicitud de fecha de hoy, elevada al Poder Ejecutivo por órgano del Ministerio de Justicia etc., por el ciudadano Luis Caminero, natural y del domicilio de esta ciudad, pidiendo se le conceda la gracia de la dispensación del 2º edicto, de los prescritos por el artículo 63 del Código Civil para poder contraer matrimonio sin esa formalidad con la menor, señorita Petronila Alemar, de este mismo domicilio y residencia;

Considerando: que existen causas graves según lo expone el solicitante; y vistos el mencionado artículo 63 y el 169 del Código Civil ya citado; en uso de la facultad que este último acuerda al Poder Ejecutivo, y oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por el ciudadano Luis Caminero, para que pueda contraer matrimonio con la señorita Petronila Alemar, siempre que se cumplan los demás requisitos prescritos por la ley para ese acto.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 7 días del mes de Noviembre de 1895; año 52 de la Independencia y 33 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública, interino.—Enrique Henríquez.

Núm. 3589.—CARTA de Naturalización otorgada por el P. E. á favor del Sr. Vicente Ortíz, natural de Montoro (Provincia de Córdoba, España).

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux, General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Vicente Ortíz, natural de Montoro, (Pro-